

tituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedara condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el procedimiento ejecutivo, y en segundo lugar, a que entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso, en los supuestos de ampliaciones del embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones registrales.

Santander, 6 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/5513

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN

Administración 24/02

Notificación de inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación por el trámite usual, sin resultado, al trabajador don Sunay Miroslavo Miladevov, con número de afiliación 391018482372, en su último domicilio conocido situado en el barrio Zuñeda número 20 Loredo y utilizando el procedimiento previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se procede a notificar a dicho trabajador, mediante la publicación de este anuncio, la resolución por la que se efectúa su inscripción en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con fecha 4 de septiembre de 2008.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley.

Ponferrada, 3 de febrero de 2009.—El jefe del Área de Afiliación, J. Alfredo Salví Cereijo.

09/5588

AYUNTAMIENTO BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Exposición de la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.

Confecionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de abril de 2009.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

09/6135

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Exposición pública del padrón sobre la Matrícula del Impuesto o Sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2009.

Confecionado por la Agencia Tributaria el Padrón de la Matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2009.

Los interesados podrán examinar dichos Padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camaleño, 20 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

09/6134

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2009.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionados, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, Banco Santander Central Hispano o B.B.V.A., presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en la C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Muriedas, 16 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/5986

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado para el primer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria-